

Toluca, México 21 de enero de 2015
BOLETÍN/SP01/2015

BOLETÍN DE PRENSA

En el marco del desarrollo del proceso electoral en el que se renovarían los 125 Ayuntamientos y 75 diputaciones locales, el pleno del Tribunal Electoral del Estado de México resolvió dos juicios de derechos ciudadanos y dos apelaciones promovidas contra la negativa del IEEM a otorgar medidas cautelares dentro de un procedimiento especial sancionador.

El primero de los juicios ciudadanos resueltos fue presentado por un aspirante a integrar una de las Juntas Municipales del IEEM, quien se dolía de que el acuerdo por el que se realizaron las designaciones era discriminatorio, contrario al principio de máxima publicidad y en consecuencia, afectaba su derecho político a integrar el citado órgano. Al respecto, el Pleno resolvió que dichos agravios resultaban infundados debido a que a pesar de haber superado varias de las etapas de evaluación, el actor fue descartado de las listas finales en vista de su falta de idoneidad para ocupar el cargo, al existir el antecedente administrativo de irregularidades en el ejercicio de un cargo previo.

Acto seguido fue resuelto el medio de impugnación promovido por un militante del Partido Acción Nacional y candidato a Presidente del Comité Directivo Municipal del citado partido político en Atlacomulco, a fin de impugnar diversos actos y omisiones del Comité Directivo Estatal así como de su Comité Ejecutivo Nacional, vinculados con su elección interna. En este caso, el Tribunal determinó que en acatamiento a las disposiciones legales y constitucionales que tutelan la autodeterminación de los partidos políticos, lo procedente era enviar el juicio presentado ante esta instancia al CEN del referido partido, a efecto de que emita la resolución que en derecho proceda, en términos de su normativa interna aplicable.

Por último, el Tribunal confirmó el acuerdo dictado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral mediante el cual negó la adopción de medidas cautelares solicitadas por el quejoso en uno de los procedimientos especiales sancionadores que se sustancia en el IEEM. La determinación de los magistrados se basa en que los hechos sobre los cuales se solicitan las medidas cautelares son *actos futuros de realización incierta* los cuales no son susceptibles de ser suspendidos.